

INFORME DE COMISARIO

Cumandá, 21 de mayo del 2015

A los señores accionistas de:

COMPAÑÍA ALTO VALLALTRICI S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañías vigente, y en calidad de comisaria principal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS VALLE ALTO VALLALTRICI S.A.

Se ha examinado el Balance General Integral al 31 de diciembre del 2014 y el estado integral de resultados por el año terminado en la misma fecha.

He recibido por parte de los administradores de la Compañía los Estados Financieros y documentación comprobatoria que considere necesario examinar. Con fecha 15 de abril del 2015.

Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del reglamento vigente, mismo que avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros integrales examinados.

Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de accionistas. Considero que el libro de acciones y accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado, los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

No se han omitido el conocimiento de los puntos de orden de las juntas generales de accionistas realizados.

De los expedientes a las juntas generales de accionistas de la compañía se conservan, de acuerdo a la ley, así como también las listas de los asistentes a la misma.

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS VALLE ALTO VALLALTRICI S.A. al 31 de diciembre del 2014, y el resultado de sus operaciones expuestos en el estado integral de resultados por el año 2014, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitida por la Superintendencia De Compañías Del Ecuador.

Atentamente,


Srta. Noem Barahona
Comisaria